



PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITE AL CONGRESO DEL ESTADO LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MUSEO PARA LA EXHIBICIÓN DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO; Y CONSECUENTEMENTE SE AUTORICE AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE HAGA LAS GESTIONES PARA LA COMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y DETERMINACIONES:

CONSIDERACIONES:

Primero. Como parte de las políticas generales para que el municipio de Guanajuato emprenda un procedimiento de contratación de deuda pública se deberá considerar lo siguiente:

- a) La vía del endeudamiento se establece como una opción excepcional y extraordinaria para la financiación, por lo que cualquier acción alternativa que permita su reducción o cancelación se considerará prioritaria.
- b) En la medida en que el municipio reciba u obtenga mayores recursos a los pronosticados, el importe del financiamiento a contratar se irá reduciendo en la misma cantidad.
- c) Si durante la marcha del ejercicio se avizoran posibles reducciones a los ingresos pronosticados; y aún no se ha contratado deuda, ésta se cancelará hasta en tanto el ayuntamiento revise nuevamente las condiciones de las finanzas públicas municipales;
- d) En la contratación de financiamiento se velará que la carga del servicio de la deuda directa no ejerza presiones presupuestales ni límite en un futuro.
- e) En la contratación de empréstitos se deberán buscar las mejores condiciones y modalidades existentes en el mercado financiero.

Segundo. El ayuntamiento constantemente revisa Programa de Gobierno Municipal, para dar cabal cumplimiento al mismo. Así en esta ocasión es de destacarse que en el eje III Guanajuato capital prospera, Línea estratégica 3.1 Servicios Turísticos de Vanguardia, compromiso 21, el ayuntamiento se comprometió a construir un nuevo museo de momias, para lograr mejores accesos, y un mayor espacio para la atracción de inversiones en la zona.

Tercero. El proyecto para el Nuevo Museo de las Momias pretende dar solución a la problemática de las instalaciones actuales, buscando un espacio amplio y funcional que dé cabida a los miles de visitantes que acuden mensualmente a él, ofreciendo condiciones de confort, seguridad y estética, lo que fomenta la cultura y el comercio.



Cuarto. El proyecto se ubica en un costado de la ubicación de la zona del estacionamiento de la Ex Estación del Ferrocarril, en donde actualmente se encuentra el Centro deportivo del Ferrocarril. Se podrá llegar al museo por la vialidad paseo Ashland desde la zona de Pastitos y desde la calle Tepetapa. También se podrá acceder mediante la calle Palmas desde la zona de Pueblito de Rocha, Plaza de Toros y Marfil, una vez que se concluya el proyecto de su pavimentación.

El edificio está considerado en dos niveles, una planta baja que compartirá espacio de la superficie con el área comercial, pasillos y zona peatonal, zonas de espera y áreas verdes.

La planta baja del edificio de las momias cuenta con un área de 991m², y se encontrarán las áreas del vestíbulo de acceso, taquillas, guardarropa, área administrativa, archivo, área de bodega y bodega general, montacargas, escalera para empleados, sala de monitoreo para vigilancia, zona del lobby, sanitarios, escaleras al nivel superior, elevador, cuarto de máquinas, y patio de carga y descarga con acceso a servicios.

En la planta baja se encuentra el área de locales la cual está conformada por 4 islas de locales con un área de 122.01m², 141.39m², 122.06m² y 160.81m², teniendo un área total de 546.27m² con un total de 54 locales comerciales. También cuenta con áreas verdes al centro.

La planta alta del edificio de las momias cuenta con un área de 2522m². Se encontrarán las salas de exposición, pasillos y andadores, escaleras al nivel inferior, auditorio, elevador, área de tienda y souvenirs, barra de snacks, área de vestíbulo, sanitario, montacargas, cubículos de investigación, taller de mantenimiento museográfico, taller de conservación, depósito de colecciones y contención, área de preparación de cuerpos, escalera para empleados, área de comedor para empleados, sanitarios y vestidores para empleados, área de circuito eléctrico.

En la planta alta el auditorio podrá albergar 60 personas, las salas de exposición ocupan 972 m² los cuales se distribuyen en 11 salas interconectadas y con salida todas al pasillo el cual conecta con el resto de las áreas de la planta alta.

Contará también con los componentes de Obra Exterior, consistente en la construcción de andadores peatonales, jardines y banquetas en la zona externa del museo de las momias; y el componente de Vialidad Exterior, en la que se modernizará la vialidad circuito existente de aproximadamente 285 m de longitud, para que cumpla con las características geométricas y de diseño que permitan la circulación continua de vehículos y autobuses en la zona del museo de las momias.

Quinto. Con la construcción del nuevo museo habrá mayor atracción turística debido a conexión con los principales accesos de la ciudad y cercanía con la zona centro, se contará con más espacio para comerciantes lo cual representa atracción para los visitantes el tener variedad de productos, se generarán ingresos adicionales y se mejorarán las condiciones para promover espacios más atractivos para los turistas, pero sobre todo para los guanajuatenses.



Sexto. El Ayuntamiento de Guanajuato deberá cumplimentar las obligaciones que le correspondan en materia de endeudamiento público, de conformidad a lo que establece la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Se deberán establecer las políticas generales para la contratación de endeudamiento como una fuente extraordinaria de recursos económicos, que acelere el desarrollo municipal;

El Ayuntamiento deberá definir el monto, destino y las condiciones de los recursos públicos obtenidos por la vía del financiamiento;

Se deberá delimitar la capacidad financiera del municipio para cumplir con los compromisos derivados de la contratación de deuda pública.

Monto y destino de los Recursos derivados de deuda

Una vez que han sido exploradas todas las alternativas de financiamiento que se encuentran al alcance del municipio, el Honorable Ayuntamiento de Guanajuato declara que es necesario recurrir al endeudamiento público para satisfacer los requerimientos de inversión del presupuesto de egresos municipal 2020, hasta por un monto de \$66'498,995.00 (Sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) monto que es el límite para el ejercicio fiscal 2019 de conformidad a los ingresos de libre disposición, sin incluir accesorios financieros.

Dicho monto se destinará única y exclusivamente para cubrir el costo de construcción del “Nuevo museo de las momias y área comercial en la ciudad de Guanajuato, Gto.”

Capacidad Financiera del Municipio

Deuda vigente: El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Guanajuato, es de \$ 15'626,814.95 (Quince millones seiscientos veintiséis mil ochocientos catorce pesos 95/100 M.N.) con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

| SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA | | | | | | | | | |
|----------------------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------|----------------------|---------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| No. de crédito (registro SHCP) | Institución bancaria | Fecha de contratación | Tipo de instrumento | Tasa de interés | Plazo de vencimiento | Fuente o garantía de pago | Monto contratado | Destino | Saldo al 31 de diciembre de 2019 |
| 784060 | BAJIO | 09/06/2011 | Crédito Simple | TII+E+1.59 | 15 años | Participaciones | \$2,400,000.00 | Inversión pública productiva y reestructura de deuda actual | \$1,026,701.00 |
| 846458 | BAJIO | 06/07/2011 | Crédito Simple | TII+E+1.59 | 15 años | Participaciones | \$28,565,635.76 | Inversión pública productiva y reestructura de deuda actual | \$12,288,067.76 |
| 9854 | BANOBRAS | 08/09/2011 | Crédito Simple | TII+E+2.67 | 9 años | Participaciones | \$11,890,524.34 | Ejecución de la Modernización Catastral en el Municipio de Guanajuato. | \$2,312,046.19 |
| Total deuda al 31 de diciembre de 2019 | | | | | | | | | \$15,626,814.95 |

Por lo anterior, se someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS



Primero. El Ayuntamiento de Guanajuato autoriza la contratación de deuda pública para la construcción de un nuevo museo para la exhibición de las momias de Guanajuato y en consecuencia la autorización al titular de la Tesorería Municipal para que realice las gestiones necesarias para la complementación del presente acuerdo.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato aprueba el Programa Financiero Anual de 2020 para el municipio de Guanajuato en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 fracción I de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, este H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto.

Tercero. Se autoriza la contratación, con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, de un empréstito hasta por la cantidad de \$66'498,995.00 (Sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), monto que es el límite para el presente ejercicio de conformidad a los ingresos de libre disposición, sin incluir accesorios financieros.

Dicho crédito será pagadero a un plazo de 120 meses, contados a partir de la primera disposición.

Cuarto. El monto del crédito será destinado única y exclusivamente para cubrir el costo de construcción del "Nuevo museo de las momias y área comercial en la ciudad de Guanajuato, Gto."

Quinto. Se acuerda solicitar la autorización al Congreso del Estado de Guanajuato, en términos de lo dispuesto por los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 63 fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Sexto. Se autoriza la afectación de las participaciones, presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Guanajuato, Guanajuato, a favor del banco acreedor, en garantía primaria de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito que se autoriza.

Séptimo. Se acuerda solicitar al Ejecutivo del Estado se constituya como Deudor Subsidiario y afecte las participaciones, presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Guanajuato, a favor del banco acreedor, en garantía secundaria de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito a cargo del acreedor.

Octavo. En su momento, la deuda contratada deberá ser inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal de Deuda Pública, informando al Congreso del Estado para los efectos del artículo 64 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.